

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
03-2025-MIDAGRI-PSI-1**

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA EN GENERAL

**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA EL
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DE TAMBO, EN LOS
DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ
CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY
DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI N° 2487020”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación. 4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite. 5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la	

buena pro	buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	---	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de casos excepción.	En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: - Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. - Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del	Literal b) del artículo 88 del Reglamento

	consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROGRAMA DE SUBSECTORIAL DE IRRIGACION
RUC N° : 20414868216
Domicilio legal : Av. Alameda de corregidor N° 155 -Lima-La Molina
Teléfono: : 01-424-4488
Correo electrónico: : log.especialista13@psi.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA, **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DE TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI N° 2487020”**.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 14 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicip. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- k) De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.11 otras obligaciones por el contratista

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: log.especialista13@psi.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Mesa de Partes, sito en Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina.

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- CONSULTORÍAS

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ENSAYOS EN
LABORATORIO PARA EL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO
DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO
YANAPUJIO – VALLE DE TAMBO, EN LOS
DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA
PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA” - CUI N° 2487020**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

1

EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Verificar las condiciones actuales de los parámetros de calidad del aire, niveles de ruido, agua superficial, agua subterránea, vibraciones, sedimentos, suelo y recursos hidrobiológicos en el área de intervención del proyecto *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”*, para el establecimiento de medidas de mitigación de posibles impactos durante la ejecución de las obras.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de un laboratorio especializado que cuente con experiencia técnica comprobada en la ejecución de ensayos ambientales, con el fin de realizar análisis de calidad del aire, niveles de ruido, agua superficial, agua subterránea, vibraciones, sedimentos, suelo y recursos hidrobiológicos. Estos ensayos deberán desarrollarse conforme a los procedimientos y lineamientos técnicos y legales vigentes, y constituirán insumos fundamentales para la elaboración del instrumento de gestión ambiental requerido para el proyecto: *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas, provincia de General Sánchez Cerro (Moquegua), y en la provincia de Islay (Arequipa)”*, identificado con el CUI N.º 2487020.

El mencionado proyecto contempla la construcción de la represa “Yanapujio”, diseñada para una capacidad de almacenamiento de 28.67 millones de metros cúbicos, con el objetivo de regular el caudal del río Tambo y optimizar el servicio de agua para riego en las zonas beneficiadas.

Ítem	Descripción
Único	Servicio de elaboración de ensayos en laboratorio para el proyecto: “mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego yanapujio – valle de tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de islay del departamento de Arequipa” - CUI N° 2487020

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en campo, laboratorio y gabinete. Las actividades de campo serán realizadas por el contratista en el ámbito de intervención del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”* y las actividades de laboratorio y gabinete serán ejecutadas en las propias instalaciones del contratista.

Las reuniones de coordinación serán ejecutadas en la sede de la institución, sito en la Av. Alameda del Corregidor N° 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

El ámbito de intervención del proyecto, contempla la cuenca del valle Tambo cuya ubicación política y geográfica se describe a continuación:

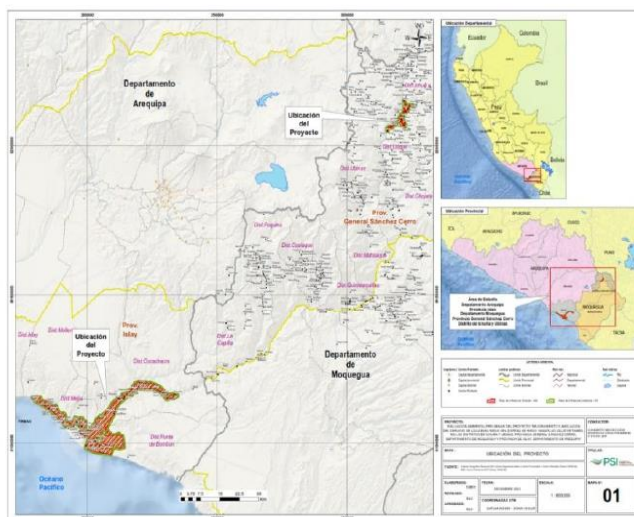
Ubicación Política

Departamentos	Arequipa y Moquegua
Provincias	Islay y General Sánchez Cerro
Distritos	Punta de Bombón, Cocachacra, Deán Valdivia, Islay y Mejía, Yunga, Ichuña y Ubinas

Ubicación Geográfica

En proyecto se ubica en la cuenca del río Tambo, de las Regiones de Puno, Moquegua y Arequipa, conforme se muestra en el siguiente mapa de localización. Específicamente, en el sector de la Cuenca Alta del Río Tambo – Área de Presa Yanapujio, Embalse (Región Moquegua) y en la Cuenca Baja del Río Tambo – Área de Riego Pampa Cantera y Sector Valle de Tambo (Región Arequipa).

Mapa 01: Localización del Proyecto



Fuente: Elaboración propia

El área de influencia del proyecto está conformada por dos áreas: el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII).

Área de influencia directa

Es el área donde se construirá los componentes principales (presa, bocatomas, y sistema de canales de los tres sectores de riego) y los componentes auxiliares (accesos nuevos, mejorados y/o ampliados, depósitos de material de material excedente, canteras, campamentos) durante las etapas de planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento, y abandono.

En la cuenca baja del río Tambo se contempla la ejecución de trabajos de refacción mediante mampostería manual en los canales existentes. No se prevé el uso de maquinaria pesada, y la intervención en esta zona será mínima, por lo que se estima que los impactos negativos serán leves o insignificantes.

Área de influencia indirecta

Es el área donde se considera las características geográficas (que comprende las áreas de disposición de las obras, usos y explotación de recursos naturales), características geopolíticas (que comprende la jurisdicción política - administrativa prevaleciente) y las características geoeconómicas (que comprende las áreas de riego, mercados y relaciones de intercambio comercial) presentes, así como las que se generarán como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto.

Vías de acceso

Accesos existentes: El proyecto contempla el uso de las vías de acceso existentes para la movilidad de la maquinaria del proyecto, cabe precisar que los accesos existentes no requieren trabajos de ensanchamiento o perfilado.

Accesos proyectados: Se ha identificado dos accesos que se verán afectado por el proyecto debido a la inundación de la presa Yanapujio, motivo por el cual se ha propuesto rehabilitar el acceso proyectado de Yunga a Ichuña y el nuevo acceso proyectado de Yunga a Sifincani.

Tabla 12. Características de los accesos proyectados

Instalación	Componentes para la Modificación de TDR					Área (ha)	Longitud (km)	Ancho de calzada (m)	Tipo de superficie de rodadura
	Componente	Estado	Etapas	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 19S					
				Este	Norte				
Auxiliar	Acceso proyectado Yunga-Ichuña(inicio)	Existente/ reubicado	Construcción	321383.61	8210326.03	1.63	4.20	4	Afirmado
	Acceso proyectado Yunga-Ichuña(final)			322901.84	8211580.39				
Auxiliar	Acceso proyectado Yunga - Sifincani (inicio)	Nuevo	Construcción	321819.28	8211407.47	2.52	10.08	4	Afirmado
	Acceso proyectado Yunga - Sifincani (final)			321773.22	8215103.43				

e. ADELANTOS

ADELANTOS¹

La entidad contratante otorga Un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 2 acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades, según se indica en los siguientes supuestos: las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista solicite el cambio injustificado del personal ofertado, antes los 30 primeros días de ejecución del servicio.	1.00 UIT por cada persona a ser cambiada	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES
2	Presentar los entregables sin la firma y sello del jefe de laboratorio y los especialistas que intervinieron en la elaboración de los ensayos. (Aplica a los entregables con ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado)	0.5 UIT por cada entregable que se presente en estas condiciones	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES
3	Presentar los entregables incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.	0.5 UIT por cada entregable que se presente en estas condiciones	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES
4	El personal requerido no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad	0.5 UIT por cada día de ausencia y por cada profesional ausente	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES
5	No contar con los equipos estratégicos en campo.	0.5 UIT por cada día	Según Informe de revisión y evaluación por

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

² De conformidad con el artículo 113 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			parte de la UGIES
6	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	5 UIT por cada ocurrencia	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES
7	El personal profesional del laboratorio de ensayo no asiste a las reuniones convocadas por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.	0.5 UIT por cada persona que no asiste a la reunión	Según Informe de revisión y evaluación por parte de la UGIES

La entidad considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo de cinco (5) días calendario para que el contratista remita sus descargos, de corresponder. Asimismo, la entidad contratante realizará dicho descargo y emitirá una decisión en cinco (5) días hábiles. Es preciso indicar que dichas comunicaciones se realizarán a través de oficios y comunicaciones formales, presentados por mesa de partes virtual.

g. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar³ hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes:

- Personal clave
- Elaboración de los informes de resultados señalado en el ítem 3.4.8
- Garantía de calidad (QA/QC) del proceso de análisis y validación de resultados.
- Interlocución técnica con la entidad contratante.
- Gestión documental y trazabilidad de las muestras, desde la recolección hasta la entrega del informe.
- Ensayos que correspondan a matrices críticas para el cumplimiento de normativas nacionales, como análisis de metales pesados en agua y calidad del aire.

Tener en cuenta que el contratista mantiene la responsabilidad directa por los resultados entregados, independientemente de cualquier subcontratación.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato los precios ofertados se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

i. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta una vez otorgada la conformidad por parte del PSI. De acuerdo al siguiente detalle:

³ Laboratorios con acreditación vigente y vigentes por INACAL

Entregable	Plazo de entrega del entregable	Condiciones	% de Pago
Primer entregable: Plan de trabajo	A los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe Técnico de conformidad del Primer Entregable. Plan de Trabajo	10% del monto total
Segundo Entregable: Informe de avance	A los Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe Técnico de conformidad del Segundo entregable. Informe de avance (época de estiaje)	20 % del monto total
Tercer Entregable: Informe Final	A los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe Técnico de conformidad del Tercer entregable. Informe de resultados de ensayo (época de estiaje)	25 % del monto total
Cuarto Entregable: Informe Final	A los ciento diez (110) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe Técnico de conformidad del Cuarto entregable. Informe de avance (época de avenida)	20 % del monto total
Quinto Entregable: Informe Final	A los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe Técnico de conformidad del Quinto entregable. Informe de resultados de ensayo (época de avenida) y presentación del quinto entregable en físico.	25 % del monto total

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES) del PSI.
- Comprobante de pago.
- Entregable del contratista.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante Mesa de Partes del PSI, sito en Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, en el Horario de 08:30 am hasta las 17:00 horas o a través de mesa de partes virtual.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

j. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Centro de arbitraje CCL

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto contempla la implementación de los siguientes componentes:

Presa Arapa y Embalse: La ubicación de la presa (aprox. UTM 19L WGS84 321737 E y 8211282 S) está ubicado en el río Tambo, entre las comunidades Campesinas Pachamayo y Yunga, distrito de Ubinas, departamento de Moquegua. El Tipo de Presa seleccionada es la presa de concreto compactado con rodillo (RCC). La presa Yanapujio tipo RCC tiene siguientes características:

- Volumen de RCC 25 MMC.
- Vertedero situado en el cuerpo de la presa.
- Tres galerías para drenaje (monitoreo de las infiltraciones)

El diseño de la presa considera un paramento vertical aguas arriba y un escalonado aguas con una pendiente 1V:0.85H.

Mejoramiento de Canales: En la Junta de Usuarios Valle de Tambo, los canales de derivación son 13 y tiene una longitud de 52,296.33 m de los cuales 21,819.67 m están revestidos estando en mal estado 15,046.41 m, sin revestir se encuentran 30,476.66 m. y de estos 14,064.53 m se encuentran en mal estado. En la Junta de Usuarios de Punta de Bombom, se tiene un canal de derivación de 10,880 m. que se encuentra completamente revestido y su estado de conservación es regular necesitando se realice descolmatación y desbroce del canal. La junta de Usuarios enseñada Mejía Mollendo cuenta con un canal de derivación con una longitud de 64,750 m de los cuales el 100% este revestido, se aprecia que existen sectores del canal que presentan filtraciones, otros paños que han sido dañados producto de la antigüedad del canal estos son 5,240 m. En el cuadro siguiente se precisan las coordenadas de ubicación, área y perímetro de los componentes de infraestructura menor que se ejecutaran en el proyecto.

Tabla 1. Resumen de la ubicación de los componentes principales de infraestructura menor contemplados en el proyecto

Junta de Usuarios	Componentes para la Modificación de TDR							
	Componente	Estado	Etapas	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 19S		Área (ha)	Perímetro (km)	Longitud (km)
				Este	Norte			
Junta de Usuarios Valle de Tambo	Bocatoma Huaynalén (centroide)	Existentes	Construcción	234275.00	8115916.45	0.77	1.57	0.79
	canal Huaynalén (inicio)			234270.20	8115917.06			
	canal Huaynalén (final)			233551.55	8116132.58			
	Bocatoma Carrizal Bajo (centroide)	Existentes	Construcción	230783.50	8114898.67	0.96	0.35	0.18
	Bocatoma Len (centroide)	Existentes	Construcción	233513.88	8115771.06	0.2	2.05	1.03
	Canal Len (inicio)			233508.78	8115766.24			
	canal Len (final)			232649.52	8115312.84			
	Bocatoma Carrizal Viejo (centroide)	Existentes	Construcción	232232.34	8115495.98	0.31	3.11	1.56
	canal Carrizal Viejo (inicio)			232225.11	8115495.34			
	canal Carrizal Viejo (final)			230780.85	8115682.19			
	Bocatoma Quelga (centroide)	Existentes	Construcción	229209.05	8116427.23	0.99	3.13	1.57
	Canal de derivación Quelga (inicio)			229203.82	8116432.70			
	Canal de derivación Quelga (final)			225199.49	8118425.90			
	Bocatoma Checa Baja (centroide)	Existentes	Construcción	226203.08	8118647.20	1.18	11.83	5.92
	Canal Checa Baja (inicio)			226197.87	8118652.58			
	Canal Checa Baja (final)			221198.85	8118575.84			

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

	Bocatoma El Toro (centroide)	Existentes	Construcción	222775.50	8119448.87	0.64	6.39	3.20
	canal El Toro (inicio)			222768.31	8119451.43			
	canal El Toro (final)			219723.57	8119842.50			
	Bocatoma La Pascana (centroide)	Existentes	Construcción	220547.71	8118809.79	0.15	1.47	0.74
	canal La Pascana (inicio)			220540.56	8118806.79			
	canal La Pascana (final)			219966.41	8119227.27			
	Bocatoma Puerto Viejo (centroide)	Existentes	Construcción	217961.27	8118605.00	0.81	8.14	4.07
	canal Puerto Viejo (inicio)			217954.30	8118601.88			
	canal Puerto Viejo (final)			215016.37	8116223.03			
	Bocatoma Santa Rosa (centroide)	Existentes	Construcción	215414.58	8115805.53	0.45	4.47	2.24
	canal Santa Rosa (inicio)			215407.19	8115807.30			
	canal Santa Rosa (final)			213917.75	8114732.89			
Junta de Usuarios Ensenada Mejia Mollendo	Bocatoma El Fiscal (centroide)	Existentes	Construcción	213574.24	8115539.63	0.09	0.92	0.46
	canal El Fiscal (inicio)			213567.72	8115535.75			
	canal El Fiscal (final)			213405.15	8115172.26			
	Bocatoma Chucarapi (centroide)	Existentes	Construcción	213415.42	8114420.19	1.97	19.67	9.84
	canal Chucarapi (inicio)			213412.32	8114413.21			
	canal Chucarapi (final)			208392.87	8107578.52			
	Bocatoma Ensenada-Mejia-Mollendo (centroide)	Existentes	Construcción	209947.43	8112944.11	21.03	141.08	70.54
	canal Derivación Ensenada-Mejia-Mollendo (inicio)			209939.73	8112943.69			
	canal Derivación Ensenada-Mejia-Mollendo (final)			179897.60	8114647.92			
	Bocatoma Hacendados (centroide)	Existentes	Construcción	208854.76	8111310.99	2.75	27.48	13.74
	Canal Hacendados (inicio)			208847.75	8111307.80			
	Canal Hacendados (final)			199481.21	8102334.11			
Junta de usuarios Punta de Bombón	Bocatoma Santa Ana Quitiri (centroide)	Existentes	Construcción	204869.06	8103503.08	2.7	26.96	13.48
	canal de derivación Santa Ana Quitiri (inicio)			204873.15	8103496.53			
	canal de derivación Santa Ana Quitiri (final)			209015.01	8097652.37			

Infraestructura de Captación y Conducción en el Sector Pampa Cantera – Arequipa:
Ampliación del área agrícola Sector Pampa Cantera. Construcción de un sistema de captación tipo barraje sobre el río Tambo en la cota 385 m.s.n.m. (cuenca baja del río Tambo) y un sistema de conducción con una capacidad de 1.2 m³/s y 52 km de longitud para irrigar un segundo sector de riego, denominado como Pampa Cantera, ubicado en el distrito de Punta de Bombom, provincia de Islay, región Arequipa, con un área de riego de 1,306 ha, dada la disponibilidad del área eriza cultivable y con condiciones agrológicas favorables, otorgada por la Gerencia Regional de Agricultura del GORE Arequipa para el componente de ampliación de 2,700 ha en el estudio de factibilidad del anterior proyecto denominado “Afianzamiento hídrico de la cuenca del río Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, regiones Puno, Moquegua, Arequipa”, conocido como como “Paltuture”.

Tabla 2. Ubicación de los componentes principales de infraestructura menor para Pampa Cantera

Componentes	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 19S		Componente	Etapa	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 19S		Área (ha)	Perímetro (km)	Longitud (km)
	Este	Norte			Este	Norte			
Bocatoma y Línea de aducción o conducción (Inicio)	209 252,86	8 102 000,73	Bocatoma línea de aducción o conducción a Pampa Cantera Línea de aducción o conducción a Pampa Cantera (Inicio)	Construcción	229125.41	8116617.20	34.93	69.87	34.94
					229120.48	8116616.33			

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

			Bocatoma y Línea de aducción o conducción a Pampa Cantera (final)		209252.86	8102222.73			
--	--	--	---	--	-----------	------------	--	--	--

Cabe precisar que el proyecto solo contempla la ejecución de la infraestructura a nivel de estructuras de almacenamiento, captación y conducción, por lo que el proyecto no contempla la implementación de módulos de parcelas de riego o instalación del riego tecnificado.

Bocatomas (nuevas y existentes): En el valle de Tambo, las bocatomas se distribuyen entre las tres juntas de usuarios, algunas atienden pequeñas áreas en zonas altas y otras, más importantes, abastecen a múltiples comisionados. Las principales presentan deterioro por su antigüedad y el impacto de eventos climáticos extremos, por lo que requieren intervención.

Existen reservorios privados, pero se necesita construir más para mejorar la calidad del agua, especialmente por la presencia de boro. Los túneles del canal Ensenada Mejía Mollendo, en su mayoría de concreto, muestran filtraciones por desgaste. Estas últimas estructuras no están incluidas en el proyecto.

Canteras: Corresponderá al sitio para la extracción de materiales como piedra, grava o arena; y servirá para construir canales, presas, garantizando estabilidad y durabilidad en las obras.

Campamentos: Estas instalaciones provisionales serán construidas dentro del área donde se construirá el proyecto; entre ellas campamento el cual estará conformado por oficinas para el contratista, la supervisión, servicios higiénicos, etc. En estas instalaciones se llevarán a cabo diversas actividades y por ende se generará la producción de residuos: aguas residuales, residuos sólidos, por lo tanto, este componente será una fuente generadora de impactos ambientales.

Así mismo, resaltamos sobre el parqueo de equipos y almacenaje de materiales, se localizarán y establecerán principalmente en las áreas de campamento, habilitadas de no ocasionar impactos y de cumplir con el plan de manejo ambiental.

Las actividades relacionadas para la implementación y funcionamiento del campamento son las siguientes:

- **Limpieza y perfilado del terreno**
- **Movimiento de tierras:** consistirá en trabajos de excavación manual para cimientos y empotrar estacas de madera cada 3 metros
- **Obras de habilitación:** consistirá en la construcción de ambientes para guardanías, oficinas, patio de máquinas, comedor, alojamiento, instalación de puertas peatonales y vehiculares y cerco con mallas, se debe precisar que el proyecto ha considerado tercerizar el servicio de alquiler de baños químicos para el personal de la obra, la instalación de servicios básico como agua y desagüe, luz e internet, para el caso del agua y desagüe el proyecto considera tercerizar estos dos servicios, se debe precisar que las actividades de limpieza o lavado, abastecimiento de combustible, entre otros; para las maquinarias, se realizarán en centros de abastecimiento autorizados de los distritos aledaños al proyecto (grifos).

Depósito de Material Excedente: Es un área destinada a almacenar o disponer de los materiales sobrantes generados durante la construcción de obras, como tierra, rocas o escombros.

3.4.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar el servicio para realizar los ensayos de los componentes ambientales señalados en la Tabla 3. A continuación, se detalla la cantidad de toma de muestras según componente ambiental:

Tabla 3. Cantidad de ensayos por componente ambiental

Componente ambiental	Unidad de Medida	Cantidad	
		Época de Estiaje	Época de Avenida
Agua superficial	Ensayo	12	12
Agua subterránea	Ensayo	9	9
Aire	Ensayo	6	-
Ruido	Ensayo	6	-
Vibraciones	Ensayo	8	-
Sedimentos	Ensayo	6	6
Suelo	Ensayo	6	-
Hidrobiología	Ensayo	9	9
TOTAL		62	36

Fuente: Elaboración propia. 2025

Durante la ejecución del servicio, las comunicaciones oficiales emitidas por la Entidad al contratista se realizarán mediante correo electrónico y/o a la dirección legal consignada por este en el contrato.

Todos los informes y documentos generados en el marco del contrato deberán ser firmados por el personal responsable del contratista y su representante legal, y deberán presentarse debidamente foliados, garantizando el orden y trazabilidad de la información, a través de Mesa de Partes de la sede central de la Entidad.

3.4.3. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

3.4.3.1. Recolección de muestras para los ensayos

El contratista será responsable en recolectar las muestras señaladas en el ítem 3.2. para realizar cada uno de los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

3.4.3.2. Calidad de Aire

Las muestras permitirán efectuar los ensayos para determinar la calidad del Aire, el contratista instalará seis (06) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 4. Estaciones referenciales para Calidad de Aire*

Estación de muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
CA-01	Arequipa	204760	8103411
CA-02	Arequipa	209488	8112375
CA-03	Arequipa	221031	8118870
CA-04	Arequipa	228462	8117503
CA-05	Moquegua	319933	8209024
CA-06	Moquegua	318276	8207111

(*) Emplear el Protocolo Nacional de Monitoreo de calidad de Aire de 2019. Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, frecuencia mínima de muestreo de cinco (05) días consecutivos. Para el caso del benceno (C₆H₆) considere lo indicado en el literal e del citado protocolo y seleccione el método de monitoreo que crea más conveniente. (**) Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia. Para el caso del benceno (C₆H₆) considere la cantidad de muestras según el tipo de método que seleccione (***). Las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicar coordenadas adecuadas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.2. Calidad de Ruido

Para obtener la información del monitoreo de calidad ambiental del ruido, el contratista instalará seis (06) estaciones de monitoreo de calidad de ruido distribuidas en el

departamento de Moquegua y Arequipa, estos puntos deberán realizarse a los receptores sensibles cercanas a las obras proyectadas.

Tabla 5. Estaciones referenciales para Calidad de Ruido*

Estación de Muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
Ru-1	Arequipa	203646	8101905
Ru-2	Arequipa	209469	8112017
Ru-3	Arequipa	221079	8118860
Ru-4	Arequipa	229134	8117037
Ru-5	Moquegua	319939	8208988
Ru-6	Moquegua	321335	8210736

* Emplear la NTP-ISO 1996-1:2020 y NTP-ISO 1996-1:2023.

** Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

*** Las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicar coordenadas adecuadas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.3. Calidad de Agua Superficial

Para obtener las muestras que permitan efectuar los ensayos para determinar la calidad ambiental de agua, el contratista instalará doce (12) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 6. Estaciones referenciales para Calidad de Agua Superficial*

Estación de muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
ASUP-01	Arequipa	204769	8103468
ASUP-02	Arequipa	209557	8112547
ASUP-03	Arequipa	211175	8113749
ASUP-04	Arequipa	220498	8118878
ASUP-05	Arequipa	228507	8117565
ASUP-06	Arequipa	232060	8115268
ASUP-07	Moquegua	310928	8183859
ASUP-08	Moquegua	311943	8184372
ASUP-09	Moquegua	312195	8184074
ASUP-10	Moquegua	321770	8211222
ASUP-11	Moquegua	324151	8213410
ASUP-12	Moquegua	321988	8214700

* Emplear el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales vigente, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°010-2016- ANA.

** Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

*** Las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicar coordenadas adecuadas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.4. Calidad ambiental del Agua Subterránea

Para obtener las muestras que permitan efectuar los ensayos para determinar la calidad ambiental de agua subterránea, el contratista instalará nueve (09) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro. Asimismo, es preciso indicar que las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicarlas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

Tabla 7. Estaciones referenciales para Calidad de Agua Subterránea*

Estación de Muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
ASUB-01	Moquegua	321420	8210287
ASUB-02	Moquegua	322583	8211389
ASUB-03	Moquegua	323442	8212334
ASUB-04	Arequipa	318568	8207305
ASUB-05	Arequipa	227742	8117730

* Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

* Considerar como referencia la Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea, aprobado por RJ 086-2020- ANA, Manual de Buenas Prácticas en la Investigación de Sitios Contaminados de Muestreo de Aguas Subterráneas, del Ministerio del Ambiente.

** En la región Arequipa se han identificado un manantial en la parte baja del área de riesgo y tres pozos representativos, por lo que la ubicación referencial será proporcionada antes de la firma del contrato.

3.4.3.5. Calidad de Vibraciones

Para obtener las muestras que permitan efectuar los ensayos para determinar intensidad de las vibraciones, el contratista instalará ocho (08) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 8. Estaciones referenciales para Calidad de vibraciones*

Estación de Muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
Vi-1	Arequipa	205016	8103425
Vi-2	Arequipa	209749	8112816
Vi-3	Arequipa	211155	8113789
Vi-4	Arequipa	221317	8118700
Vi-5	Arequipa	228538	8117512
Vi-6	Moquegua	321331	8210381
Vi-7	Moquegua	320553	8209948
Vi-8	Moquegua	318718	8207398

* Usar de forma referencial la Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA de Chile

** Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

***Es preciso indicar que las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicarlas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.6. Calidad de Sedimentos

Para obtener las muestras que permitan efectuar los ensayos para determinar la calidad ambiental de sedimentos, el contratista instalará seis (06) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 9. Estaciones referenciales para Calidad de sedimentos*

Estación de Muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
Sd-1	Arequipa	205353	8103695
Sd-2	Arequipa	209843	8112790
Sd-3	Arequipa	221103	8118838
Sd-4	Arequipa	228568	8117561
Sd-5	Moquegua	321606	8211075
Sd-6	Moquegua	317925	8206898

* Considerar el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad Ambiental de Sedimentos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00048-2025-MINAM.

** Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

***Es preciso indicar que las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicarlas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.7. Calidad de Suelos

Para obtener las muestras que permitan efectuar los ensayos para determinar la calidad ambiental de suelos, el contratista instalará seis (06) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 10. Estaciones referenciales para calidad de suelos*

Estación de Muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
Su-1	Moquegua	317757	8206724
Su-2	Moquegua	320437	8210032
Su-3	Arequipa	228500	8117443
Su-4	Arequipa	221503	8118768
Su-5	Arequipa	209757	8112862
Su-6	Arequipa	205262	8103796

*Guiarse el método de muestreo de la Guía para la evaluación de sitios contaminados y la elaboración de planes dirigidos a la remediación, aprobado con Resolución Ministerial N° 00376-2024-MINAM

**Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

***Es preciso indicar que las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, en campo podrá reubicarlas para el mejor resultado de las muestras a analizar y según accesibilidad.

3.4.3.8. Recursos Hidrobiológicos

Para obtener las muestras de los recursos hidrobiológicos, el contratista instalará nueve (09) estaciones de muestreo, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 11. Estaciones referenciales para recursos hidrobiológicos*

Estación de muestreo**	Región	Coordenadas UTM WGS 84***	
		Este	Norte
H-01	Moquegua (Río Paltitue)	322 221	8211 807
H-02	Moquegua (río Ichuña)	322 418	8211 472
H-03	Moquegua (río Tambo aguas debajo de la presa)	321 704	8211 288
H-04	Río Tambo antes de la localidad e Fiscal, provincia de Islay, región Arequipa	212288	8114348
H-05	Antes de la Bocatoma Checa	226223	8118627
H-06	Antes de la bocatoma Santa Rosa	215572	8115870
H-07	Antes de la bocatoma Ensenada	209956	8112941
H-08	Antes de la bocatoma Hacendados	208876	8111323
H-09	Antes de la bocatoma Santa Ana	204892	8103509

* Las coordenadas propuestas son referenciales, el contratista, cuando salga a campo podrá ubicar coordenadas cercanas y adecuadas para el mejor resultado de las muestras a analizar.

**Por estación de muestreo deberá tomar una muestra para realizar los ensayos establecidos en los presentes términos de referencia.

3.4.4. Traslado de muestras hasta el laboratorio de ensayos

El contratista será responsable de trasladar las muestras obtenidas en campo hasta las instalaciones de su laboratorio, asegurando la cadena de custodia con el fin de evitar la contaminación de las mismas.

3.4.5. Elaboración de ensayos

El contratista será responsable de realizar, en su laboratorio, los ensayos solicitados en los presentes términos de referencia, conforme a los métodos de ensayo acreditados ante INACAL. Con relación a hidrobiología, se recomienda emplear métodos de ensayo que permitan determinar la biodiversidad en los parámetros indicados en el presente término de referencia.

Sin perjuicio de lo antes indicado, los parámetros que deberán ser analizados por cada componente ambiental, se cita a continuación:

• Calidad del Aire:

Parámetro	Método de análisis o ensayo
Benceno (C ₆ H ₆)	Cromatografía de gases
Dióxido de Azufre (SO ₂)	Fluorescencia ultravioleta (Método automático)
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	Quimioluminiscencia (Método automático)
Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM _{2.5})	Separación inercial/filtración (gravimetría)
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀)	Separación inercial/filtración (gravimetría)
Mercurio Gaseoso Total (Hg) ^[a]	Espectrometría de absorción atómica de vapor frío (CVAAS) o Espectrometría de fluorescencia atómica de vapor frío (CVAFS) o Espectrometría de absorción atómica Zeeman o (Métodos automáticos)
Monóxido de Carbono (CO)	Infrarrojo no dispersivo (NDIR) (método automático)
Ozono (O ₃)	Fotometría de absorción ultravioleta (Método automático)
Plomo (Pb) en PM ₁₀	Método para PM ₁₀ (Espectrofotometría de absorción atómica)
Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)	Fluorescencia ultravioleta (Método automático)

• Calidad del ruido

Parámetro	Método de análisis o ensayo
Nivel de ruido dB(A)	NTP-ISO 1996-1:2020: Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. NTP-ISO 1996-2:2021: Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de presión sonora. 2ª Edición El periodo de medición de los niveles de ruido de las 8 horas, en horario diurno y nocturno.

dB(A): decibeles en ponderación A

• Calidad del agua superficial y subterránea

Parámetro	Método de análisis o ensayo
Físicos-químicos	
Aceites y Grasas	EPA 821-R-10-001 Method 1664 Revision B.
Bicarbonatos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2320B (4C-5C), 24th Ed.
Cianuro Wad	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part. 4500- CN- I, F, 24th Ed.
Cloruros	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 4500-Cl B, 24th Ed
Color (b)	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 2120 C, 24th Ed.
Conductividad	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 23rd Ed.
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part. 5210 B 24th Ed.
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 24th Ed.
Detergentes (SAAM)	SMEWW - APHA-AWWA-WEF Part. 5540 C. 24th Ed.
Fenoles	SMEWW - APHA-AWWA-WEF Part. 5530 B, C. 24th Ed
Fluoruros	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 4500-F D, 24th Ed
Nitratos (NO3-N) + Nitritos (NO2-N)	PP-232. Rev 1. 2018
Nitritos (NO2-N)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500- NO2- B. 24th Ed
Oxígeno Disuelto (valor mínimo)	SMEWW - APHA - AWWA - WEF. Part. 4500 - O C. 24th Ed.
Potencial de Hidrógeno (pH)	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part. 4500- H+ B, 24th Ed.
Sulfatos	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 4500- SO4(2-) E, 24th Ed.
Temperatura	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed (Excepto parte 2)
Inorgánicos	
Aluminio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Arsénico	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Bario	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Berilio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Boro	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Cadmio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Cobre	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Cobalto	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Cromo total	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Hierro	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Litio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Magnesio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Manganeso	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Mercurio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Níquel	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Plomo	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Selenio	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Zinc	EPA Method 200.8 Rev. 5.4 (1994) (VAL) -
Orgánico	
Bifenilos Policlorados (PBC)	EPA Method 8082 A Polychlorinated Biphenyls (PCBs) by gas chromatography
Plaguicidas	
Paration	EPA Method 8270E Rev.6 (2018)
Organoclorados	
Aldrin	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Clordano	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT)	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Dieldrin	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Endosulfan	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Endrin	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Heptacloro y Heptacloro Epoxido	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)
Lindano	EPA Method 8081B Rev.2 (2007)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

15

Carbamato	
Aldicarb	PE-623 Rev.8 2015
Microbiológicos y parasitológico	
Coliformes termotolerantes	SMEWW-APHA- AWWA-WEF Part 9221 E 1, 24th Ed.
Escherichia Coli	SMEWW-APHA- AWWA- WEF Part 9221 G -2, 24th Ed.
Huevos de Helminto	Determination of intestinal parasitic forms pathogenic to humans, in water samples

• **Calidad del agua superficial y subterránea**

Parámetro	Consideraciones
Nitratos	Directiva 91/676/CEE
Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes	Se entiende por «plaguicidas» los productos fitosanitarios y los biocidas definidos en el artículo 2 de la Directiva 91/414/CEE y el artículo 2 de la Directiva 98/8/CE, respectivamente. Se entiende por «total» la suma de todos los plaguicidas concretos detectados y cuantificados en el procedimiento de seguimiento, incluidos los productos de metabolización, los productos de degradación y los productos de reacción.

• **Calidad del Suelo**

Parámetro	Método de análisis***
B, T, E, X	EPA 8260 – EPA 8021
Fracción de hidrocarburos F2 (>C10-C28)	EPA 8015
Fracción de hidrocarburos F3 (>C28- C40)	EPA 8015
PCB	EPA 8082 – EPA 8270
Metales pesados (menos Cianuro Libre)	EPA 3050 - EPA 3051/ EPA 3060- EPA 7199 ó DIN EN 15192/ EPA 7471 – EPA 6020 Ó 200.8

(***) usar la metodología establecida en el DS N° 11-2027- MINAM

• **Calidad de Recursos hidrobiológicos.**

Parámetro	Método del Ensayo	Unidad
Fitoplancton cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 C.1, F.1, F.2.a, F.2.c.1, 23rd Ed	Células/mL o Células/L
Zooplancton Cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 G, 23rd Ed.	Org/L o Org/m³
Perifiton cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10300 C.1, 2, 23rd	Org / mm²
Macroinvertebrados bentónicos cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10500 C.1,2, 23rd Ed.	Org / m²
Necton	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10600 B.3. C Y D. 23rd Ed. Fishes collection and observation Method, sample preservation and Analysis of Collections 2017	Unidad

Asimismo, para el caso de Sedimentos, se deberá analizar: pH, salinidad, hidrocarburos totales de petróleo (TPH) y metales pesados. Es preciso indicar que se deberá respetar la metodología establecida en la Canadian Environmental Quality Guidelines (CEQG).

3.4.6. Contrastar los resultados de los informes de ensayo con la normativa actual vigente, nacional o internacional

El contratista interpretará los resultados considerando los siguientes estándares:

- **Para parámetros de calidad de aire:** Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM o la norma vigente a la fecha de prestación del presente servicio.
- **Para niveles de ruido:** Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido o la norma vigente a la fecha de prestación del presente servicio, para zona residencial.

- **Para parámetros de calidad de agua superficial:** Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, categoría 3; o la norma vigente a la fecha de prestación del presente servicio.
- **Para parámetros de calidad de suelo:** Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo, o la norma vigente a la fecha de prestación del presente servicio.
- **Para parámetros de calidad de agua subterránea:** Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, Categoría 3; y La directiva de la Unión Europea relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).
- **Para parámetros de calidad de sedimentos:** Canadian Environmental Quality Guidelines (CEQGs) provide science-based goals for the quality of aquatic and terrestrial ecosystems (CCME 2025).
- **Para parámetros de calidad de vibraciones:** DIN 4150-1:2022-01, Parte 3; o la norma vigente a la fecha de prestación del presente servicio.
- **Para el caso de recursos hidrobiológicos:** su interpretación se realizará indicando phylum, clase, orden, familia, taxon, organismos/muestras y el estado.

3.4.7. Analizar e interpretar los resultados de los informes de ensayo

El consultor deberá interpretar los resultados con los lineamientos previamente indicados (numeral 3.3.4 del presente TdR), analizar las excedencias o falta de estas, así como presentarlo en tablas comparativas e histogramas. Además, deberá presentar mapas de ubicación de puntos de muestreo, superpuestos a la huella del proyecto, con tabla de coordenadas. En caso corresponda, presentar un mapa con hotspot. Es preciso indicar que lo antes indicado no es limitativo.

3.4.8. Contenido del Informe de resultados de los ensayos realizados y los análisis correspondientes por componente y parámetro

El informe final del Consultor contendrá:

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Fundamento teórico de los análisis
- IV. Materiales
- V. Métodos de campo y laboratorio
 - Mapa de ubicación de las estaciones de muestreo por componente ambiental (formato .shp y .pdf).
 - Tablas
 - Gráficos
 - Cálculos
- VI. Resultados
- VII. Análisis de los Resultados
 - Interpretación de los resultados
 - Análisis de las contramuestras/ duplicados / blanco
 - Contraste con la normativa
 - Análisis de posibles errores experimentales (contraste)
 - Sustento de las excedencias o de la falta de estas (usar fuente secundaria de ser necesario)
- VIII. Conclusiones
- IX. Bibliografía

Anexo: El plan de Trabajo de campo, cadenas de custodia, panel fotográfico, mapas (los mapas deberán tener dirección de flujo, rosa de viento, norte, entre otras especificaciones que

faciliten la comprensión de estos), documentos que sustenten la acreditación ante INACAL del laboratorio, documentos del laboratorio tal como documentos del representante legal.

Es preciso indicar que este es el contenido mínimo, por lo tanto, no es limitativo.

3.4.9. Actividades

Sin ser limitante para realizar otras actividades necesarias para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA, es responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Recolectar las muestras para los ensayos (época estiaje y avenida)
- Trasladar las muestras hasta el laboratorio de ensayos.
- Elaborar los ensayos.
- Analizar e interpretar los resultados de los Informe de Ensayo según la Normativa actual vigente.
- Presentar el Informe final de los ensayos realizados por época de estiaje y avenida.

3.4.10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

c	Cantidad	Características
Monitoreo de aire	02	Muestreador de alto volumen PM10 y PM2.5, Caudal máximo: 2,2 m ³ /min, Alimentación: 220 Volts Analizadores de gases: dióxido de carbono (CO ₂), los óxidos de nitrógeno (NO _x), dióxido de azufre (SO ₂), ozono (O ₃), hidrocarburos y otros gases específicos según la aplicación
Monitoreo de ruido	01	Sonómetro digital de ruido tipo I-integrador o Sonómetro digital de ruido tipo II-integrador
GPS	02	Track > 10 000 puntos; memoria > 1 GB

B. Otro equipamiento

El contratista tiene la obligación de disponer de todo a aquel equipo que sea necesario para ejecutar cada una de las actividades descritas en los presente términos de referencia, como por ejemplo los equipos de laboratorio.

Infraestructura estratégica

No aplica

Personal

A. Personal clave

Cargo requerido	Cantidad de personal	Actividades a realizar
Jefe de laboratorio	01	• Planificar y programar todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del laboratorio, en el plazo establecido. • Será responsable de la planificación, trabajos de campo, análisis y resultados de los análisis de los parámetros materia del presente servicio. • Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL LABORATORIO en su Oferta Técnica.

		• Revisar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas o analistas de campo. • Visar y sellar todas las páginas de los informes para los entregables, así como los informes de ensayo, Planos, Anexos, etc. • Velar por la seguridad y salud ocupacional durante la toma de muestras de su personal a cargo. • Velará por el adecuado cumplimiento y aplicación del marco normativo y empleo de Guías Metodológicas de ensayo vigentes y aplicables a presente servicio
Analista de monitoreo	01	• Será responsable de los trabajos de campo, análisis y resultados de los análisis de los parámetros materia del presente servicio. • Revisará y consolidará los informes emitidos de los resultados de análisis de los parámetros evaluados. • Visará y sellará todas las páginas de los informes para los entregables, así como los informes de ensayo, Planos, Anexos, etc. • Velará por el adecuado cumplimiento y aplicación del marco normativo y empleo de Guías Metodológicas de ensayo vigentes y aplicables a presente servicio.

B. Otro personal

Cargo requerido	Cantidad de personal	Perfil	Actividades a realizar
Personal técnico Analista	03	• Profesional Técnico Ambiental • Experiencia laboral mínima de un (01) año en manejo de equipos de muestreo para análisis de ensayo • Profesional en manejo de GIS o cartografía con un (01) año de experiencia. • Contar con 50 horas lectivas u horas académicas de capacitación en temas Relacionados a toma de muestras, análisis ensayos de laboratorios o temas ambientales.	• Dará apoyo en la instalación de equipos y realizará la toma de datos en campo.

Excepcionalmente y de manera justificada y acreditada con la documentación correspondiente, el contratista puede solicitar a la Entidad por escrito la sustitución del personal propuesto, quince (15) días antes de que proceda el cambio requerido por el laboratorio; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. El reemplazante deberá cumplir la experiencia y calificaciones iguales o superiores a las establecidas en las bases.

3.4.11. OTRAS OBLIGACIONES POR EL CONTRATISTA

Seguros

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, los siguientes seguros.

a. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

- **Cobertura:** Contra todo Riesgo.
- **Beneficiario:** Todo el personal requerido o involucrado en la prestación del servicio, que incluye choferes, operarios y jefe del servicio.

- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del servicio.

Los seguros serán presentados como parte de la documentación para la firma del contrato.

Plazo

El servicio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con la entrega de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla 13. Plazos de entregables del proyecto

Entregable	Plazo de entrega
Primer entregable: Plan de Trabajo	10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo entregable: Informe de avance*	35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer entregable: Informe de resultados de ensayos*	60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Cuarto entregable: Informe de avance**	110 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Quinto entregable: Informe de resultados de ensayos**	150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

(*) Componente ambiental: calidad del aire, niveles de ruido, agua subterránea, agua superficial, vibraciones, sedimentos, suelo y recursos hidrobiológicos

(**) Componente ambiental: agua subterránea, agua superficial, sedimentos y recursos hidrobiológicos

Entregables:

Primer entregable: Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar, un plan de trabajo a través de mesa de partes, con el siguiente contenido mínimo.

- Introducción.
- Objetivos.
- Actividades a realizar por época de estiaje y época de avenida
- Cronograma GANTT y en formato editable MS Project de las actividades a realizar para cada toma de muestra y de la elaboración de cada uno de los ensayos a realizar.
- Planos y croquis del esquema de la ubicación de las estaciones de toma de muestras, y en caso corresponda plantear las modificaciones o mejoras que se estimen convenientes.
- Descripción de los procedimientos o metodología de trabajo en el laboratorio de ensayo, así como las labores de campo y adquisición de información complementaria. Identificación y descripción las posibles contingencias, incluyendo la propuesta de las acciones para su minimización y/o mitigación, en caso corresponda. Asimismo, deberá indicar los procedimientos de laboratorio empleados por tipo de análisis / parámetro.
- Plan de seguridad y salud ocupacional para el desarrollo de las actividades, con exclusividad de las actividades o trabajos de alto riesgo.
- Organigrama de organización del personal que se dispondrá para el presente servicio, en el que incluya las direcciones electrónicas del jefe de laboratorio y de los analistas.

- Conclusiones.

Segundo entregable: Primer Informe de avance (época de estiaje)

El contratista deberá presentar el Informe de avance de ejecución en la época de estiaje, a través de mesa de partes, con el siguiente contenido mínimo:

- Actividades ejecutadas
- Reportes de campo
- Cadenas de custodia de los muestreos realizados a los parámetros de calidad de aire, ruido, agua superficial, agua subterránea, suelo, sedimentos, vibraciones y recursos hidrobiológicos.
- Reporte de QA/QC de los ensayos realizados
- Reporte de incidencias
- Envío de resultados preliminares de los parámetros y matrices que se dispongan a la fecha de presentación de este entregable.
- Vistas fotográficas de la toma de muestras, del punto o estación de muestreo y vistas panorámicas.
- Mapas de ubicación y distribución de puntos definitivos, por componente ambiental.
- Documentos de ingreso de las muestras para análisis respectivo.

Tercer entregable: Informe de resultados de la época de estiaje

El contratista deberá presentar el Informe de resultados de la época de estiaje, a través de mesa de partes y su contenido debe tener lo indicado en el numeral 3.4.8 del presente TdR. Considerar que se podría suspender el contrato hasta esta etapa, en caso no se realice la época de avenida.

Cuarto entregable: Segundo Informe de avance (época de avenida)

El contratista deberá presentar el Informe de avance de ejecución en la época de avenida, a través de mesa de partes y su contenido debe tener lo siguiente:

- Actividades ejecutadas
- Reportes de campo
- Cadenas de custodia de los muestreos realizados a los parámetros de calidad de aire, ruido, agua superficial, agua subterránea, suelo, sedimentos, vibraciones y recursos hidrobiológicos.
- Reporte de QA/QC de los ensayos realizados
- Reporte de incidencias
- Envío de resultados preliminares de los parámetros y matrices que se dispongan a la fecha de presentación de este entregable.
- Vistas fotográficas de la toma de muestras, del punto o estación de muestreo y vistas panorámicas.
- Mapas de ubicación y distribución de puntos definitivos, por componente ambiental.
- Documentos de ingreso de las muestras para análisis respectivo.
- Resultados de los ensayos, en caso de contarse en esta etapa.

Quinto entregable: Informe de resultados integral (época de estiaje y avenida)

El contratista deberá presentar el Informe de resultados integral y comparativo de ambas épocas (estiaje y avenida), a través de mesa de partes virtual y presencial. El contenido debe tener como mínimo lo indicado en el numeral 3.4.8 del presente TdR.

3.4.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Realizar la coordinación, toma de muestras, análisis, procesamiento de los resultados de los análisis y la elaboración del informe respectivo, indicando el

- cumplimiento o no de los Estándares de Calidad Ambiental de los parámetros muestreados.
- b. Ser directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como también será corresponsable de los trabajos y análisis y resultados de los parámetros tomados en campo y del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptará las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
 - c. Realizar coordinación permanente con los especialistas del PSI, para el acompañamiento de las actividades del estudio del medio físico y biológico, entendiéndose que es responsable de la determinación, autorización y resultados de los mismos, suscribiendo todo protocolo de cada ensayo.
 - d. Disponer de una organización de profesionales o técnicos administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con los equipos, medio de transporte y comunicación para cumplir efectivamente sus obligaciones. Deberá contar obligatoriamente con el equipo ofertado en su propuesta.
 - e. Garantizar que la habilidad profesional de su personal se mantenga vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
 - f. Garantizar que todo el personal ofertado y asignado al proyecto tenga dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad indicada en su plan de trabajo.
 - g. Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio, verificando que los resultados correspondan a las pruebas y/o ensayos realizados, suscribiendo los protocolos de calidad que de ellos se deriven.
 - h. Garantizar que los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo deber contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.
 - i. Sostener con los funcionarios del PSI, una permanente comunicación sobre el estado los muestreos y sus análisis respectivos durante el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
 - j. Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativa y contable relacionada con la toma de muestras de los parámetros a evaluar por el presente servicio.
 - k. Garantizar que los informes de los ensayos técnicos estén suscritos por el jefe del laboratorio.
 - l. Ordenar el retiro de cualquier subcontratista, técnico, asistentes o profesional especialista, por incapacidad en el cumplimiento de sus funciones que comprometan la calidad del servicio especializado; de manera análoga se aplicará para los equipos de campo, inclusive si incumple las normas de seguridad y salud ocupacional.
 - m. Emitir pronunciamiento, y participar activa y diligentemente, sobre las consultas técnicas u observaciones, que pudiesen ocurrir durante el desarrollo del servicio de laboratorio de ensayo.
 - n. Presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos al inicio de la participación efectiva del personal.
 - o. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad, las normas técnicas vigentes aplicables y lo dispuesto en su plan de trabajo, en los que involucra sus procedimientos y control de calidad.

- p. Cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el plan de trabajo presentado.
- q. Aceptar cualquier procedimiento de fiscalización o inspección que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso el personal designado por el PSI, a quienes se les brindará las facilidades del caso. Esta labor de fiscalización o inspección no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- r. Reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido al PSI de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con el PSI.
- s. Cumplir, y hacer cumplir, las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- t. Brindar una dirección electrónica para la firma del contrato a efectos de comunicación electrónica durante la ejecución contractual, la comunicación electrónica será válida en toda su extensión, para el aspecto técnico y legal, en el marco de los términos contractuales entre los intervinientes PSI y el contratista.

Otras obligaciones de la Entidad

- Entregar la documentación que solicite el contratista para la ejecución del servicio respecto a la ubicación del área del proyecto y de los principales componentes del mismo.
- Otorgar la conformidad de los entregables en los plazos establecidos en los presentes términos de referencia y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Confidencialidad

El contratista debe garantizar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, no revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la información proporcionada por éste para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional del programa, guardando absoluta confidencialidad.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Medidas de control durante la ejecución contractual

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, se realizarán reuniones con las siguientes características:

- Frecuencia: Quincenal (la primera reunión se realizará en la presentación del primer entregable).
- La especialista ambiental y/o coordinador del proyecto coordinarán con el contratista las fechas y hora, exacta de la reunión, así como el lugar o si serán virtuales.
- Al final la reunión se suscribirá un acta que el consultor deberá adjuntar en sus entregables.

Áreas que coordinarán con El Proveedor:

- Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Áreas responsables de las medidas de control:

- Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Las actividades de control y monitoreo comprenderán cualquier aspecto ligado al servicio contratado de relacionado con la toma de muestras, el traslado (cadena de custodia) de las muestras, el análisis de las muestras, la interpretación de resultados y la presentación de los entregables.

El equipo de control y monitoreo verificará entre otros aspectos lo siguiente:

- Se programen y ejecuten reuniones con los profesionales del PSI, efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Que el contratista ejecute y/o levante las observaciones a los resultados de los análisis de la información de calidad de aire, ruido, agua superficial, sedimentos, vibraciones, suelo, subterránea y recursos hidrobiológicos entendiendo información o primaria de la zona del proyecto.
- Que el contratista tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del PSI.
- Que el contratista cumpla con las disposiciones de toda norma vigente referida a la calidad, a la seguridad y salud ocupacional; toma de muestras y análisis respectivo.

Área que brindarán la conformidad:

- La conformidad será emitida por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, mediante la emisión del informe técnico de conformidad, emitido por el especialista y la coordinación del proyecto.

Conformidad de la prestación

La conformidad del presente servicio y de los entregables será otorgada por la UGIES mediante la emisión del **informe técnico de conformidad**, emitido por el especialista y/o la coordinación del proyecto, validado por la jefatura de la UGIES, en un plazo de diez (10) días calendarios, desde la presentación de los entregables. Respetando los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

De existir observaciones se emitirá un informe de observaciones, en el cual se indicará, claramente, el detalle de estas, dándose al contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su respectiva subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio.

Es preciso indicar que, se realizarán hasta dos rondas de observaciones por entregable y subsanación, respectivamente, en caso corresponda. El plazo para la emisión del segundo informe de observaciones emitido por la entidad es de tres (3) días calendario y el consultor tendrá dos (2) días calendario para su respectiva subsanación. Cuando los entregables se encuentren subsanados en su totalidad, se emitirá el **informe técnico de conformidad**.

Esto conforme a los plazos establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Pruebas para la conformidad

No aplica

Pruebas de funcionamiento para la conformidad

No aplica

3.4.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa contrataciones. El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

3.4.14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ESTRUCTURA DE COSTOS

PART.	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAMPAÑA	CANTIDAD DE ENSAYOS POR CAMPANA		MESES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				EPOCA DE ESTIAJE	ÉPOCA DE AVENIDA			
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE (Incluye beneficios sociales)							
1.01.01	Jefe de laboratorio	Unid	1	-	-	5		
1.01.02	Analista de monitoreo	Unid	1	-	-	5		
2.00.00	OTRO PERSONAL							
2.01.01	Profesional técnico	Unid	3	-	-	5		
3.00.00	COSTOS LOGÍSTICOS							
3.01.01	Alquiler de camioneta (Incluye Chofer y combustible	Mes	1	-	-	2		
3.01.02	EPPs, SCTR	GLB	1	-	-	-		
3.01.03	Viáticos	GLB	1	-	-	-		
3.01.03	Hospedaje	GLB	1	-	-	-		
4.00.00	COSTOS OPERATIVOS*							
4.01.01	Ensayo de Calidad de Aire	Unid	1	6	-			
4.01.02	Ensayo de Calidad de Ruido	Unid	1	6	-			
4.01.03	Ensayo de Calidad de Sedimentos	Unid	2	6	6			
4.01.04	Ensayo de Calidad de Agua Superficial	Unid	2	12	12			
4.01.05	Ensayo de Calidad de Agua Subterránea	Unid	2	9	9			
4.01.06	Ensayo de Calidad de Suelos	Unid	1	6	-			
4.01.07	Ensayo de Calidad de Vibraciones	Unid	1	8	-			
4.01.08	Ensayo de Calidad de Recursos Hidrobiológicos	Unid	2	9	9			
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES (S/)								
TOTAL GASTOS GENERALES								
TOTAL UTILIDADES								
SUBTOTAL = COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDADES								
I.G.V. (18%)								
TOTAL								

(*) Considerar en la cotización lo señalado en el ítem 3.4.2 y 3.4.3. del presente documento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

26

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Certificado de acreditación del Laboratorio ante el INACAL u otro organismo Internacional con acreditación equivalente a INACAL, como reconocimientos de entidades públicas y privadas en materia de calidad de conformidad a lo exigido en los protocolos de calidad ambiental a nivel nacional.

Acreditación:

Copia del documento que acredite el Certificado de acreditación del Laboratorio ante el INACAL u otro organismo Internacional con acreditación equivalente a INACAL, como reconocimientos de entidades públicas y privadas en materia de calidad de conformidad a lo exigido en los protocolos de calidad ambiental a nivel nacional.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 112,000.00 (Ciento doce mil 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración de ensayos para la identificación de parámetros o monitoreo de calidad de aire, ruido, sedimentos, agua superficial, suelos, vibraciones y recursos hidrobiológicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

- ⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
- ⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo requerido	Cantidad de personal	Perfil
Jefe de laboratorio	01	Experiencia laboral mínima de un (01) año como jefe de laboratorio o director de laboratorio o supervisor de laboratorio de ensayos de calidad de aire o ruido o agua o recursos hidrobiológicos.
Analista de monitoreo	01	Experiencia laboral mínima de un (01) año como analista de laboratorio o especialista de laboratorio de ensayo de calidad de aire o ruido o agua o recursos hidrobiológicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. Formación Académica

Requisitos:

Cargo requerido	Cantidad de personal	Perfil
Jefe de laboratorio	01	Ingeniero Ambiental o Químico o Ingeniero Químico.
Analista de monitoreo	01	Ingeniero Ambiental o Químico o Ingeniero Químico.

Acreditación:

El Título profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

2.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

~~6.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO~~

~~Requisitos:~~

c	Cantidad	Características
Monitoreo de aire	02	Muestreador de alto volumen PM10 y PM2.5, Caudal máximo: 2-2 m³/min, Alimentación: 220 Volts Analizadores de gases: dióxido de carbono (CO2), los óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2), ozono (O3), hidrocarburos y otros gases específicos según la aplicación
Monitoreo de ruido	01	Sonómetro digital de ruido tipo I integrador o Sonómetro digital de ruido tipo II integrador
GPS	02	Track > 10 000 puntos; memoria > 1 GB

~~Nota: Contar con Certificados de calibración de los equipos de monitoreo, realizados por empresas acreditadas ante el Instituto Nacional de Calidad (en adelante, INACAL).~~

~~Acreditación:~~

~~Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.~~

~~Advertencia~~

~~En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.~~

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es: 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

30

- De acuerdo a la absolucion de la observacion N° 12 - Se acoge a la observacion: Se elimina sobre equipamiento estratégico, es preciso aclarar que es de entera responsabilidad del postor cumplir de disponer de todo aquel equipo que sea necesario para cada uno de las actividades descrita en los tdr.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- CONSULTORÍAS
- CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES
- SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS

EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'350,000.00 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe	[50] puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares M $\geq$ 1'350,000.00¹⁰: 50 puntos M $\geq$ 900,000.00 y < 1'350,000.00: 40 puntos M > 450,000.00¹¹ y < 900,000.00: 30 puntos

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres la cuantía de la contratación o del ítem.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” resultan aplicables para el presente factor.	
---	--

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<u>Evaluación:</u> Se evalúa la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución de la prestación. Debe contener como mínimo el enfoque que se aplica para alcanzar los objetivos: - Enfoque metodológico: justificación del método elegido y su alineación con los objetivos de la consultoría. - Instrumentos y técnicas utilizadas: herramientas de recolección y análisis de información. - Estrategia de implementación: pasos, fases o etapas de desarrollo, recursos requeridos para la implementación. - Evaluaciones de medio término: mecanismos para medir avances y ajustes necesarios - Apropiación del plan: estrategias para asegurar que los resultados sean aplicables por la entidad contratante. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	[10] puntos Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado: 10 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
	<u>Criterio:</u> Se evalúa en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en el Cargo de jefe de Laboratorio. Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: jefe de laboratorio o director de laboratorio de ensayos de calidad de aire o ruido o agua o recursos hidrobiológicos. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el	[20] puntos Más de 3 años: 20 puntos Más de 2 hasta 3 años: 15 puntos Más de 1 hasta 2 años: 10 puntos

documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
---	--

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹² El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	[10] puntos Presenta Certificado ISO 37001 10 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁵ acorde con ISO	[10] puntos Presenta Certificado ISO 9001:2015 10 puntos

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

9001:2015¹⁶ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Elaboración de ensayos para la identificación de parámetros o monitores de calidad de aire y/o ruido y/o sedimentos y/o agua superficial y/o suelos y/o vibraciones y/o recursos hidrobiológicos¹⁷. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁸. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta Certificado ISO 9001:2015 0 puntos
--	---

- ¹⁶ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001:2015, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001:2015 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.
- ¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- ¹⁸ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).
- ¹⁹ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- ²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
C.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
D. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	10 puntos
G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	10 puntos
J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²²

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]²³ puntos

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.80</u>
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.20</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁶

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**.”*

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

²⁶ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable²⁷ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

²⁷ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²⁸ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁰. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³¹.

²⁸ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁰ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

³² De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

³³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³⁷

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁹.

³⁷De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³⁹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁴⁰.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

⁴⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

⁴¹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴².

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

⁴² 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3⁴³

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁴³ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO N° 5⁴⁷
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (\$/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (....%)	[.....]
	Utilidad (....%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**NO APLICA
ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores—

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.—

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1. ~~Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);~~
2. ~~Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);~~
3. ~~Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y~~
4. ~~Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁶~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

~~Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.~~

⁵⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁵⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**NO APLICA
ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores—

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.—

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- ***Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico***
- ***Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.***

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**NO APLICA
ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL
SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores—

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.—

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la PladicoP*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁸ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁵⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁶⁰]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁶⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁶¹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 03-2025-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

⁶¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**